



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

27 de mayo de 2020.-

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nro. 3118 del Honorable Concejo Deliberante se autorizaba al Departamento Ejecutivo a adquirir el servicio de Internet de Banda Ancha con destino a Escuelas de nuestro distrito, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Ejecutivo Municipal de hacer uso de esta facultad ampliando la normativa dispuesta y dotando a los establecimientos educativos de enseñanza inicial, secundarios y terciarios de nuestra ciudad del Servicio de Internet - Banda Ancha que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Limitada,

Que este importante avance de la tecnología abre un campo impensado de comunicación por lo que resulta hoy una herramienta indispensable para que profesores y alumnos puedan utilizar dicho vehículo de información como un gran complemento de investigación lo que facilitará sin lugar a dudas los estudios que en los citados establecimientos se deben efectuar, logrando una mejor y mayor calidad educativa, lo cual es una de las principales premisas de este Gobierno Municipal,

Que en consecuencia este Ejecutivo Municipal desea hacerse cargo de los costos en forma mensual que impliquen su instalación y servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA PRIMARIA BASICA N°22- por la cantidad de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 10/100 (\$854,10.-), para solventar costos del servicio de internet, que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda.:

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA., en su calidad de prestadora del servicio requerido, el pago a que se hace mención en el artículo anterior, previa presentación de la facturas correspondientes a nombre de cada una de las citadas instituciones.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.03-5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del presupuesto del Gasto en Vigencia.-

ARTICULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°615

MGL



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte